

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión aérea a 15/20 KV., de 88 metros de longitud, desde la actual línea de media tensión Oya-Mougás hasta el centro de transformación que se proyecta en Pedornes (Santa María de Oya), con conductor tipo LA-30, y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Un transformador aéreo, de 25 KVA., relación de transformación 15.000-20.000/398-230 V.

Redes de baja tensión aéreas de 1.898 metros y 2.038 metros de longitud, cada una, con conductores tipo LC-56, LC-28 y RZ 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados y 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Vilar-Pedornes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 15 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—782-2.

6746

RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, cuatro centros transformadores y redes de baja tensión, que se cita.

Visto el expediente AT 101/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión; cuatro centros transformadores y redes de baja tensión en Santa María de Ardán (Marín), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de media tensión, cuatro centros de transformación y redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 10/20 KV., de 480 metros de longitud, desde la línea media tensión Marín-Bueu (por el interior) hasta el centro de transformación que se proyecta en Paso-Santa María de Ardán (Marín), con conductor LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 1.816 KW a 10 KV. y 3.631 KW. a 20 KV.

Tres transformadores de 100 KVA., cada uno, relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V., en los lugares de O Pazo, Cabo de Vila y Moledo (Marín).

Un transformador de 160 KVA., relación de transformación 10.000/20.000/380-220 V. en el lugar de Casas (Marín).

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en los lugares de Vilaseca, Moledo, Casas, Bando do Río, Malvido, Los Caños, Iglesias, Picotes, O Pazo, Cabodevila y Germado (Santa María de Ardán) Marín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 17 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., ilegible.—803-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

6747

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, del Servicio de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1567 incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente, centro transformación «Colegio y Flores»; línea subterránea existente con entrada y salida.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) Kv.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 1.000 metros.

Conductor: Aluminio 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior de 315 KVA, relación 20.000-10.000 $\pm$ 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a Ciudad de Santa Paula.

Este Servicio Territorial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 16 de septiembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Julián Moreno Clemente.—946-14.

6748

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1981, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/1.626, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación, «Aurora II». Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 585 metros.

Conductor: Aluminio, de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo, interior, de 630 KVA., relación 10.000-20.000 $\pm$ 5 por 100/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a complejo residencial «Puebla Lucía».

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas, y declarar la utilidad pública de las mismas, y con sujeción a las condiciones generales, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 9 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio, Julián Moreno Clemente.—637-14.